

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 926/E
LAS CONDES, 12/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5189/E
LAS CONDES, 15/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5246 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13507, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$173.150, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13507.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13507 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GALLARDO AGUIRRE LUIS RAUL AQUILES	4.060
2	ITURRIAGA NEUMANN JORGE ENRIQUE	4.060
3	DEMARCO NUNEZ DELIA DEL CARMEN	4.060
4	MUNOZ PEREZ ALICIA	4.750
5	JIMENEZ NAVARRO ANA MARIA	4.750
6	CACERES GATICA DORALISA DEL CARMEN	4.750
7	ZARZAR NAJLE GLADYS LUZ	4.060
8	ORELLANA PINO SAUL OSMIN	2.250
9	GABRIELA ANGELICA CONTRERAS SANTIS	9.770
10	ECHEVERRIA VEYL RAFAEL EDUARDO	9.770
11	JAIME ARNOLDO SALAS AVILA	560
12	ORTEGA SILVA ABELARDO ELIAS	2.250
13	REYES RIQUELME FELISA DE LAS MERCED	9.770
14	MARIA ANGELICA CATALAN CABELLO	2.250
15	JACKSON SQUELLA VIRGINIA EILEEN DEL CORAZON DE MAR	560
16	VEGA ALARCON MIREYA DEL CARMEN	9.770
17	JORGE CRISTIAN BUGUNA MOYA	560
18	VERGARA CARDENAS MIGUEL ANGEL	2.250
19	HAYASHI AEDO JUAN ALBERTO	9.770
20	ZEPEDA ZUNIGA IVAN MANUEL	560
21	SEEGER HERNANDEZ ARMIN GERARDO	2.250
22	CARLOS ALBERTO NOGUERA MUNOZ	2.250
23	JOSE ANTONIO GONZALEZ SUAREZ	9.770
24	DREYER GONZALEZ PATRICIO ALBERTO	560
25	VIVIANA FIORINA ALBORNOZ WHITELEY	9.770
26	JUANA DE LOS ANGELES FERRADA ARANCIBIA	2.250
27	CORDOVA CORDOVA ELIZABETH DEL CARMEN	2.250
28	DIEZ IBARRA CARLOS FRANCISCO	9.770
29	BARROS MIRANDA CHRISTIAN MARCELO	560
30	RICARDO ALBERTO VALENZUELA SAGUES	2.250
31	GIOVANNA CECILIA CAVIERES RAFFO	2.250
32	ANGELICA HAIDEE CARRASCO GONZALEZ	2.250
33	NELSON GERARDO FLORES LOPEZ	2.250
34	SARAVIA PIERATTINI PAOLA ANDREA	560
35	CLAUDIA ALEJANDRA RIVERA TAPIA	2.250
36	MARGARITA DEL CARMEN RUIZ PLAZA	560
37	MARIA CRISTINA ACUNA ESTRELLA	2.250
38	MATUS ESPINOZA RODRIGO JAVIER	9.770
39	PARADA GONZALEZ TANIA ALEJANDRA ANDREA	2.250
40	MOYA GODOY CISLIA CAMILA	560
41	DE GEYTER DOWNEY ANDRES JOSE	2.250
42	CATALINA CALVO REYES	560
43	CLEMENTE ANDRES SILVA SYLVA	560
44	MARIA FERNANDA ROJAS RAMIREZ	9.770
45	ADRIANA NOEMI KOMAREK DE DIAZ	560
46	HERNANDEZ CONTRERAS CLAUDIA MARIA	560
47	LOPEZ PEREZ NUBIA DE LAS MERCEDES	560
48	JULIETA MARINA ROJO PARGA	560
49	MORENO TRONCOSO ISIDORA PAZ	560
TOTAL		173.150

